



GOBIERNO
REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 408 - 2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 28 AGO 2024

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 147-2024-GR-CUSCO/GERAGRI/OA, de fecha 21 de agosto del 2024, el Informe N° 144-2024-GR-CUSCO/GERAGRI/OA, de fecha 15 de agosto del 2024, el Informe N° 132-2024-GR-CUSCO/GERAGRI/OA, de fecha 08 de agosto del 2024, y, el Memorándum Múltiple N° 488-2024-GR CUSCO/GGR-CET, de fecha 30 de julio del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, conforme al artículo 395° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, y su modificatoria aprobada por Ordenanza Regional N° 214-2022-GR CUSCO/CR, la Gerencia Regional de Agricultura se constituye en un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional del Cusco, constituida como una Unidad Ejecutora, siendo responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de funciones en materia agraria establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y demás normas emitidas acorde a sus funciones

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba la Aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de acumulación o devengo, prólogo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP y el Marco Conceptual de la Edición 2022, en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 01 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, denominada "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", que tiene como objeto establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;

Que, por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 denominado "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de





GOBIERNO
REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público, (en adelante Instructivo) el cual establece lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición en el marco de las NICSP para las entidades del sector público;

Que, conforme se tiene del numeral 4.1 del Instructivo se precisa que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante acto resolutivo, siendo una función no delegable, no pudiendo ser el personal designado integrante del CET, en atención a que -según el numeral 4.2 del Instructivo- la CET, es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el Instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación al tránsito al Marco NICSP;

Que, respecto a la conformación de la CET, el Instructivo establece en su sub numeral 4.2.2 que, se conforma obligatoriamente por un representante del Titular de la entidad, la jefatura de la Oficina de Administración y la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, adicionalmente pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el programa de transición o quienes hagan sus veces. La CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP.

Que, a mérito del Memorandum Múltiple N° 488-2024-GR CUSCO/GGR-CET, el Gerente General regional del Gobierno Regional del Cusco solicita la conformación y acreditación de Equipo de Trabajo el mismo que tendrá la responsabilidad de llevar a cabo el proceso de Transición a las NICSP de la Gerencia Regional de Agricultura de Cusco. En atención a ello, por Informe N° 144-2024-GR-CUSCO/GERAGRI/OA, de fecha 15 de agosto del 2024, el Director de la Oficina de Administración solicita a la Gerencia Regional la propuesta de conformación y acreditación de equipo de trabajo responsable de llevar a cabo el proceso de transición a la NICSP proponiendo a sus integrantes, del cual es precisado con el Informe N° 132-2024-GR-CUSCO/GERAGRI/OA, de fecha 08 de agosto del 2024;

Que, mediante Informe N° 147-2024-GR-CUSCO/GERAGRI/OA, de fecha 21 de agosto del 2024, el Director de la Oficina de Administración replantea la propuesta de la conformación del equipo de trabajo para el Proceso de Transición a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público -NICSP, así como, la designación del personal a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 Directiva General para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

Estando a las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, así como de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, por el cual se designa al Gerente Regional de Agricultura;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación de la Comisión Especial de Transición – CET en atención al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, cuyos integrantes vienen a ser los siguientes:

- Director/a de la Oficina de Administración.
- Responsable de la Unidad No Estructurada de Contabilidad.
- Director/a de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
- Responsable de la Unidad No Estructurada de Tesorería.



GOBIERNO
REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Responsable de la Unidad No Estructurada de Control Patrimonial.
- Responsable de Remuneraciones y Beneficios Sociales de la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a el/la Director/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización como personal encargado de las acciones de seguimiento durante el periodo de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Comisión Especial de Transición en el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, proceda de acuerdo a sus funciones establecidas en las directivas y/o instructivos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional a la interesada, así como a las instancias administrativas de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que el encargado de la Unidad No estructurada de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Gerencia Regional de Agricultura del Cusco cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Armando Yucá Soto
GERENTE REGIONAL

